

En Zapopan, Jalisco, siendo las 10:00 horas del día 20 de agosto del año 2018, en la Sala de Juntas del Consejo Estatal de Trasplantes de Órganos y Tejidos, se reúnen los integrantes del Comité de Transparencia del CETOT en términos de los Artículos 2° Fracción IV, 27, 28, 29, 30 fracción III, y 86-Bis de La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y artículo 15 fracción VI del Reglamento Marco de Información Pública para Sujetos Obligados para desahogar la siguiente Agenda del Día:

1. Bienvenida, registro de asistencia y declaración de quórum;
2. Análisis y en su caso confirmación de la inexistencia de información contenida en la Solicitud de Información UT-CETOT 063/2018.-----

Punto Número 1.- Bienvenida, registro de asistencia y declaración de quórum. La Reunión da inicio con la bienvenida ofrecida por el Dr. Raymundo Hernández Hernández, Secretario Técnico del CETOT, quedando constancia de la asistencia (Anexo 1) de los C. Lic. Ana Luisa Durán López, y la Ing. Guadalupe del Pilar González Anzures, y se declara que existe quórum legal para dar inicio a la Sesión. -----

Punto Número 2.- Análisis y en su caso confirmación de la inexistencia de información contenida en la Solicitud de Información UT-CETOT 063/2018. En uso de la voz la Ing. Guadalupe del Pilar González Anzures comenta que se recibió la solicitud de información derivada por la Secretaria General de Gobierno bajo expediente UT/SGG/1554/2018 y Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio PNT 04115418; y recibido en este organismo con fecha 16 de agosto del 2018; la cual fue atendida por la Dirección de Asuntos Jurídicos por conducto de su Titular la Lic. Ana Luisa Durán López, solicitud a nombre del C. [REDACTED] quien requirió a este Consejo la siguiente información: *“Solicito por favor el listado de las organizaciones publicas descentralizadas que realizan asistencia publica en el estad de Jalisco.”* (Sic). Se realizó un Dictamen de Inexistencia, por el Área Responsable donde se describe que el OPD Consejo Estatal de Trasplantes de Órganos y Tejidos tiene a su cargo apoyar, coordinar, promover, consolidar e implementar las diversas acciones y programas en materia de donación y trasplantes de órganos y tejidos, cuyas atribuciones son las contempladas en el artículo 104-M de la Ley de Salud del Estado de Jalisco, por lo anterior no se brinda asistencia pública, entendiéndose estas como acciones de prevención de enfermedades. (ANEXO 2)-----

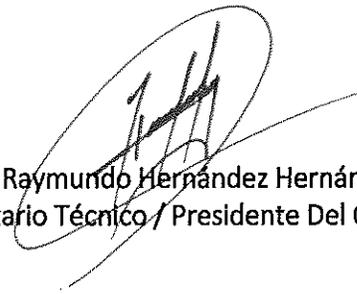
Este Comité confirma que no se cuenta con la información arriba descrita en el OPD Consejo Estatal de Trasplantes de Órganos y Tejidos ya que no se encuentran establecidos en sus atribuciones. -----

Acuerdo 1.- Se valida la INEXISTENCIA de la información descrita anteriormente referente a la inexistencia en la realización de asistencia publica por parte de este OPD Consejo Estatal de Trasplantes de Órganos y Tejidos. -----

ELIMINADO. NOMBRE. DE CONFORMIDAD QUINCAGESIMO OCTAVO, FRACCION **Página 12**
LOS (LGPICR)

Se concluye la sesión a las 10:42 horas del día señalado en la parte inicial del presente documento, y para dejar constancia de lo anterior los presentes firman al margen y al calce.

FIRMAS



Dr. Raymundo Hernández Hernández
Secretario Técnico / Presidente Del Comité



Lic. Ana Luisa Durán López
Directora de Asuntos Jurídicos



Ing. Guadalupe del Pilar González Anzures
Titular de la Unidad de Transparencia y Secretario del Comité

Las anteriores firmas corresponden al Acta de la 14ava. Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia la cual se llevó a cabo el día 20 de agosto del año 2018.

Keva



Zapopan, Jalisco 20 de agosto de 2018

Expediente UT-CETOT 063/2018

DICTAMEN DE INEXISTENCIA

En La ciudad de Zapopan, Jalisco siendo 10:00 horas del día 20 de agosto del año 2018, en las instalaciones que ocupa el Consejo Estatal de Trasplantes de Órganos y Tejidos, en la finca marcada con el número 2600 de la calle Lago Tequesquitengo, colonia Lagos del Country, con el objeto de llevar a cabo el Dictamen de Inexistencia, derivada del expediente UT-CETOT 063/2018 con folio de la Plataforma Nacional de Transparencia Jalisco número 04115418, a nombre de la C. Alejandra Medina, quien requirió a esta Consejo lo siguiente:

"Solicito por favor el listado de las organizaciones públicas descentralizadas que realizan asistencia pública en el estado de Jalisco." (SIC)

Por lo anterior se hace el siguiente análisis:

FUNDAMENTO LEGAL

LEY DE SALUD DEL ESTADO DE JALISCO

Artículo 104-I. El Consejo de Trasplantes es el organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo apoyar, coordinar, promover, consolidar e implementar las diversas acciones y programas, en materia de la disposición de órganos y tejidos de seres humanos con fines terapéuticos, así como decidir y vigilar la asignación y distribución de órganos y tejidos de conformidad con la legislación aplicable.

Artículo 104-M. El Consejo de Trasplantes tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Diseñar, instrumentar, operar y dirigir el Sistema Estatal de Trasplante;*
- II. Elaborar y aplicar el Programa Estatal de Trasplante;*
- III. Mantener comunicación y coordinación con el Centro Nacional de Trasplantes, a efecto de emprender acciones de complementación y colaboración con las acciones del Registro Nacional de Trasplantes;*
- IV. Proporcionar información y colaborar con las acciones del Registro Nacional de Trasplantes;*
- V. Llevar el registro de los sujetos susceptibles de trasplante;*



O.P.D. CONSEJO ESTATAL DE TRASPLANTES DE ÓRGANOS Y TEJIDOS

LAGO TEQUESQUITENGO NO 2600,
COLONIA LAGOS DEL COUNTRY

WWW.TRASPLANTES.JALISCO.GOB.MX



VI. Expedir a cada persona inscrita en el registro como receptor una cédula que certifique su lugar progresivo y la fecha de su incorporación;

VII. Promover a través de actividades de educación, investigación, información y difusión, una cultura de donación entre la población;

VIII. Fomentar y sistematizar el estudio y la investigación, en el trasplante de órganos y tejidos de seres humanos con fines terapéuticos, mediante la instauración de premios, concursos, becas y reconocimientos; así como propiciar programas de capacitación para el personal médico y de enfermería en trasplante;

IX. Revisar permanentemente la legislación y la reglamentación, en la materia de la disposición de órganos y tejidos de seres humanos con fines terapéuticos, a efecto de presentar ante las instancias competentes, observaciones y propuestas;

X. Promover y coordinar la colaboración y la complementación de acciones, entre las autoridades sanitarias federales y estatales involucradas en el procedimiento para la disposición de órganos y tejidos de seres humanos con fines terapéuticos; así como con los Consejos de Trasplantes de otras entidades federativas;

XI. Promover y coordinar la participación de los sectores social, público y privado en acciones de apoyo en la materia, para lo cual impulsará la integración de miembros al patronato que allegue recursos financieros y materiales; así como invitar, cuando lo estime conveniente, a representantes de instituciones sociales, privadas y públicas, en calidad de vocales invitados con derecho a voz pero sin voto, a participar en las sesiones del Consejo de Trasplantes;

XII. Presentar por conducto del Presidente Ejecutivo en el primer bimestre de cada año, un informe anual de actividades que incluya las estadísticas de donación y trasplante de órganos y tejidos se refiere;

XIII. Proponer e impulsar ante las instituciones de educación superior y de salud, la formación de recursos humanos en la especialidad de trasplante, así como estudios e investigaciones en la materia en calidad de postgrados o especialidades;

XIV. Implementar un sistema de información con respecto al Programa Estatal de Trasplantes, que permita tanto la toma de decisiones como la evaluación de la atención médica relacionada con los trasplantes;

XV. Operar y diseñar el sistema logístico e informático del Registro Estatal de Trasplantes a su cargo;

XVI. Coadyuvar para evitar los delitos en materia de donación y trasplantes de órganos;

XVII. Aprobar sus normas, lineamientos y políticas internas; y

XVIII. Las demás que le otorgue la presente Ley y otras disposiciones legales aplicables.



MANUAL DE SERVICIOS APLICABLES AL CETOT

Así como lo establecido en el Manual de Servicios aplicables al CETOT, mismo que puede ser consultado en la siguiente liga:





<https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/MANUAL%20SERVICIOS%20CETOT%28Ult.%20Act%2014-01-14%29.docx>

MOTIVACIÓN

El OPD Consejo Estatal de Trasplantes de Órganos y Tejidos tiene a su cargo apoyar, coordinar, promover, consolidar e implementar las diversas acciones y programas en materia de donación y trasplante de órganos y tejidos, cuyas atribuciones son las contempladas en el artículo 104-M de la Ley de Salud del Estado de Jalisco antes citado, por lo anterior no brindamos asistencia pública, entendiéndose esta como las acciones de prevención de enfermedades.

DICTAMÉN

La información solicitada en el expediente UT-CETOT 063/2018 con folio Plataforma Nacional de Transparencia Jalisco número 04115418, a nombre del C. Alejandra Medina, NO EXISTE, en el OPD Consejo Estatal de Trasplantes de Órganos y Tejidos, en virtud de que no se encuentra dentro de las atribuciones establecidas en el artículo 104-M de la Ley de Salud del Estado de Jalisco.

Así lo resuelve y firma la LIC. ANA LUISA DURÁN LÓPEZ, Directora de Asuntos Jurídicos, del OPD Consejo Estatal de Trasplantes de Órganos y Tejidos.

LIC. ANA LUISA DURÁN LÓPEZ
Directora de Asuntos Jurídicos

